

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1684/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que establece la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Obra sita en la Parcela 13a del Macizo 61 de la Sección "A", propiedad del señor Juan Alberto MASCIOTRA de acuerdo al anteproyecto presentado que consta a fojas 3 del Expediente N° 69/96, Letra: C.D. autorizándose a:

- a) Un F.O.S. de 0,78;
- b) un F.O.T. de 3,69;
- c) ocupar el retiro contrafrontal.

ARTICULO 2º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 1645/96.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1684 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/10/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1461 / 96.-